



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 0122-2021-CPP

Paita, 22 de setiembre del 2021

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2021 del 22 de setiembre del 2021; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la sesión pedida de Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2021, el Sr. Florencio de La Cruz Chumo Ipanaque- Regidor Municipal, solicita que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural emita un informe pormenorizado de la obra: “Creación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de los Centros Poblados Yacila, Cangrejos, La Islilla y La Tortuga del Distrito y Provincia de Paita”, con Código de Inversión Único N° 2327604, desde su inicio a la fecha; asimismo indique cual fue el presupuesto para su ejecución.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sustentado el pedido del Sr. Florencio de La Cruz Chumo Ipanaque – Regidor Municipal, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, efectuándose la votación y aprobándose por mayoría calificada.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

### ACUERDO:

**Artículo 1°.-** Aprobar el pedido efectuado por el Sr. Florencio de La Cruz Chumo Ipanaque – Regidor Municipal, en consecuencia se dispone que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural emita un informe pormenorizado de la obra: “Creación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de los Centros Poblados Yacila, Cangrejos, La Islilla y La Tortuga del Distrito y Provincia de Paita”, con Código de Inversión Único N° 2327604, desde su inicio a la fecha; asimismo indique cual fue el presupuesto para su ejecución.

**Artículo 2°.-** Notifíquese el presente acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural así como a las áreas administrativas de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
Lic. Enrique Silva Zapata  
ALCALDE

Abg. Marco Tulio González Atoche  
(E) Gerente de Secretaría General

**Paita**

Juntos gobernamos mejor